



CONSTANCIA: Doy cuenta del poder, solicitud de reconocer personería jurídica, allegado el día 15 de junio del presente año, visible a PDF 73 del expediente digital.

Armenia, Quindío; 21 de julio de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA - QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2017-00050**-00
Interlocutorio: 1423

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	:GRUPO CONSULTOR ANDINO CESONARIO DEL BANCO COLPATRIA
DEMANDADO	: ALBERTO SANDOVAL VARGAS.
AUTO	: RECONOCER PERSONERIA

En atención al escrito que precede, presentado por el representante legal del cesionario de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido en contra del señor ALBERTO SANDOVAL VARGAS, téngase a la abogada **MAYRA ALEJANDRA GAMA PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía 1.012.420.712 y portadora de la tarjeta profesional No. 334237 del C.S. de la J, como apoderada judicial del demandante GRUPO CONSULTOR ANDINO COMO CESONARIO DEL BANCO COLPATRIA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 101
DEL 24 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ec064e49ef9ab2f25fc46c115e9daf3cbb6f944828f1ddca8d3af733414c53**

Documento generado en 20/07/2023 12:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>